



Buenos Aires, 21 de agosto de 2015

RES. OAYF N° 257 /2015

VISTO:

El Expediente C.M.N. DP-018/11-0 caratulado “D.P. s/ Proyecto de Comunicación 2011”, el Memo Presidencia N° 065/2015 y la Actuación N° 19279/15; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de este Consejo de la Magistratura oportunamente instruyó a esta Oficina de Administración y Financiera a diseñar junto con el Departamento de Prensa un Proyecto de Comunicación y a disponer las contrataciones de espacios publicitarios que considerase convenientes para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que luego, mediante Memo N° 427/14 el Departamento de Prensa propulsó “continuar y ampliar para el año 2015, a distintas páginas webs, el Plan vigente durante el año 2014”. Ello, a fin de “optimizar los resultados obtenidos a través de la difusión publicitaria y con el entendimiento de que la comunicación es una herramienta fundamental de gestión que otorga transparencia e impulsa la participación ciudadana”.

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad a la propuesta presentada por el Departamento de Prensa e instruyó a esta Administración General a contratar con los espacios seleccionados. A la vez, otorgó al Sr. Jefe del Departamento de Prensa la facultad de modificar el Plan de Comunicación 2015 durante el año en curso siempre que desde esta Administración General se confirme la disponibilidad de las partidas presupuestarias necesarias (v. Memo Pres. 065/2015).

Que en esta oportunidad, con fundamento en “la necesidad de continuar con el proceso de mejora en la comunicación del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, el Departamento de Prensa requiere la incorporación a la pauta publicitaria del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de sitio: www.marabunta.com por la suma mensual de cuatro mil pesos (\$4.000,00), desde el 1° de julio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015 (v. Memo N° 342/2015).

Que conforme surge de fojas 3, la Dirección de Programación y Administración Contable confirmó la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para hacer frente al referido gasto y adjuntó la constancia de afectación N° 757/07 2015.

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Que así pues, a fin de dar cumplimiento a lo requerido, no resta más que autorizar la incorporación a la pauta publicitaria de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad del sitio www.marabunta.com en el monto ya indicado y por el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2015.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL


DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.marabunta.com entre el 1° de julio y el 31 de diciembre del año en curso por un valor mensual de cuatro mil pesos (\$4.000,00).

Artículo 2°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar y notifíquese al interesado a través del Departamento de Prensa. Comuníquese a la Presidencia de este Consejo, al Departamento de Prensa y a la Dirección de Programación y Administración Contable, Cúmplase y agréguese al Expediente C.M.N. DP-018/11-0, oportunamente, archívese.

RES. OAYF N° 257/2015


Dr. Alejandro Rabinovici
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A